

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 242

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2024-10266 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra de acondicionamiento de un tramo de la vía verde del antiguo ferrocarril Santander-Mediterráneo a su paso por el Término Municipal de Villaescusa. Expediente 1020/2024.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024, acordó aprobar la relación provisional de los bienes y derechos de necesaria ocupación para disponer de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto de obras de "Acondicionamiento de un tramo de la vía verde del antiguo ferrocarril Santander-Mediterráneo a su paso por el TM de Villaescusa", incoando expediente de expropiación forzosa sobre los bienes y derechos afectados que se relacionan a continuación:

Nº	REF. CATASTRAL	Situación básica	Clasificación	Superficie A expropiar (m2)
1	39099A008002210000LP	Suelo rural	Rústica	14.909
2	39099A008004570000LI	Suelo rural	Rústica	59
3	39099A008004580000LJ	Suelo rural	Rústica	228
4	39099A008004590000LE	Suelo rural	Rústica	1.126
5	39099A008004600000LI	Suelo rural	Rústica	334
6	39099A008004610000LP	Suelo rural	Rústica	3.303
7	39099A008004620000LE	Suelo rural	Rústica	377
8	39099A008003630000LI	Suelo rural	Rústica	9.708
9	39099A008003840000LT	Suelo rural	Rústica	11.800
10	39099A008003980000LS	Suelo rural	Rústica	6.789

De conformidad con el citado Acuerdo, se procede a la publicación del mismo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Cantabria con notificación personal a los interesados, a los únicos efectos de que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, para lo cual podrán acceder en la Secretaría de este Ayuntamiento al expediente.

CVE-2024-10266

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 242

Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la relación de titulares de bienes y derechos afectados. Si no se efectuaran alegaciones se considerará este Acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a la apertura de la pieza separada de justiprecio.

Villaescusa, 9 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2024/10266

CVE-2024-10266